

Ref. MOPC-CCC-CP-2018-0017

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 73/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. MOPC-CCC-CP-2018-0017, LLEVADO A CABO PARA LA "REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO (UASD)".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del jueves 19 de julio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el informe final de evaluación de ofertas económicas recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 13 de julio de 2018, elaborado por los peritos que fueron designados mediante Acto Administrativo No. 37/2018, el 17 de mayo de 2018, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0017**, llevado a cabo para la "*Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*".

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y **ADJUDICAR**, el procedimiento llevado a cabo para la "*Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*", de referencia **MOPC-CCC-CP-2018-0017**, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

EL Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:



I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas: 5) La adjudicación: (...)”*. (Subrayado es nuestro)

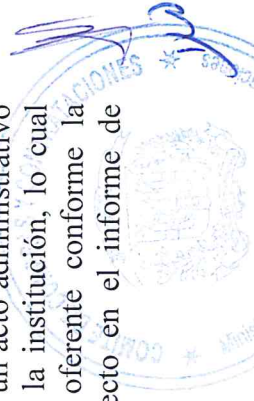
CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio MEMO VMI No. 580/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, la solicitud de aprobación de realización de proceso de contratación pública para la “*Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*”.

RESULTA: Que luego de aprobado por el Ministro, Lic. Gonzalo Castillo, fue enviado al Comité de Compras y Contrataciones el Oficio de referencia MEMO VMI No. 582/2017, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, en el que remitió la carpeta de obra para la “*Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*”, a los fines de que se dé inicio al procedimiento de contratación pública correspondiente, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de enero de 2018.

RESULTA: Que luego de verificada y aprobada por el Comité de Compras y Contrataciones dicha carpeta de obra, se da inicio a la gestión correspondiente de solicitud de fondos; por lo que, en fecha 27 de marzo de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó mediante el Oficio No. DCC-380-2018, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$60,990,911.76, dirigida al Lic. Ramón Nin, Director Financiero.

RESULTA: Que, en virtud a dicho requerimiento, en fecha 5 de abril de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1522873932758z17Ct, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) por un monto de Cuarenta Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,603,898.00), quedando consignado para el año 2019 el monto restante.

RESULTA: Que posteriormente, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de referencia: “*Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*” a los fines de aprobación por parte del Comité.



RESULTA: Que en fecha 17 de mayo el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 37/2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 580/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, del Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, relativa a la solicitud de aprobación para la realización de un procedimiento de contratación de obra para la *“Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)”*.

VISTO: El MEMO VMI No. 582/2017, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, dirigido al Comité de Compras y Contrataciones y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 31 de enero de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-380-2018, de fecha 27 de marzo de 2018 elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$60,990,911.76, dirigido al Lic. Ramón Nin, Director Financiero, recibida por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 27 de marzo de 2018.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1522873932758z17Ct, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por un monto de Cuarenta Millones Seiscientos Tres Mil Ochocientos Noventa y Ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,603,898.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 5 de abril de 2018.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2018-0017, llevado a cabo para la *“Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)”*.

VISTO: El Acto Administrativo No. 37/2018 de fecha 17 de mayo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO



RESULTA: Que una vez emitido el acto administrativo de inicio, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la convocatoria e invitaciones por los medios que exige la normativa, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la entidad contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas e invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado de comparación de precios de obra en función a su actividad comercial.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones correspondientes, se procedió a invitar en fecha jueves 18 de mayo de 2018 a los siguientes oferentes vía correo electrónico:

No.	OFERENTES	RPE
1	Contasa, S.R.L.	3854
2	Montero Romero Arquitectos Asociados, S.R.L.	7334
3	Grupo Cemca, S.R.L.	7340
4	P & R Ingeniería, S.A.	7607
5	Ingeniería y Proyectos, S.R.L.	9583
6	Inmobiliaria Copamar, S.R.L.	11015
7	Montero Romero Arquitectos Asociados, S.R.L.	7334

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: *“La invitación a participar en un procedimiento por Comparación de Precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.*

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Los correos de fecha 18 de mayo de 2018 invitaciones a las siguientes razones sociales:

No.	OFERENTES	RPE
1	Contasa, S.R.L.	3854
2	Montero Romero Arquitectos Asociados, S.R.L.	7334
3	Grupo Cemca, S.R.L.	7340



4	P & R Ingeniería, S.A.	7607
5	Ingeniería y Proyectos, S.R.L.	9583
6	Inmobiliaria Copamar, S.R.L.	11015
7	Montero Romero Arquitectos Asociados, S.R.L.	7334

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.6 “Cronograma de la Comparación de Precios” del procedimiento en cuestión, se contempló que el periodo para realizar consultas era hasta miércoles 30 de mayo de 2018 y para dar respuesta o generar enmiendas o adendas hasta el miércoles 06 de junio del 2018.

RESULTA: Que en fecha 21 de mayo de 2018 fue generado el Documento Estándar No. SNCC.D. correspondiente a la “Circular Sobre Visita al Lugar” establecido en el pliego de condiciones específicamente en el referido numeral 2.6, donde se hace constar las fechas y el horario en la que serán realizadas las visitas al lugar del proyecto.

RESULTA: Que, vencido el plazo para realizar preguntas, las mismas fueron respondidas a través del Documento Estándar No. SNCC.D.016, correspondiente a la “Circular de respuesta a consultas realizadas al pliego de condiciones” de fecha 06 de junio de 2018, notificadas a los oferentes invitados, a los 15 proveedores que mostraron interés en el procedimiento y publicadas por los medios electrónicos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos*”.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: “*Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

VISTAS: Las preguntas realizadas por proveedores interesados en tiempo hábil.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la Circular de visita al lugar de la obra de fecha 21 de mayo de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la Circular de respuesta a consultas realizadas al pliego de condiciones, de fecha 06 de junio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los correos de notificación de Circular de visita a la obra y la Circular de Respuestas No.1 a los oferentes interesados e invitados al procedimiento de comparación de precios y publicación en los portales correspondientes.



V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres "A" y "B" y apertura de ofertas técnicas Sobres "A"; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres "B".

RESULTA: Que, en ese sentido, en el referido numeral 2.6 del pliego de condiciones específicas, se estableció que la recepción de ofertas técnicas y económicas "Sobre A y B" y apertura del Sobre A, se llevaría a cabo el martes 12 de junio de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC, como al efecto.

RESULTA: Que, en ese sentido, una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que las empresas participantes fueron las siguientes:

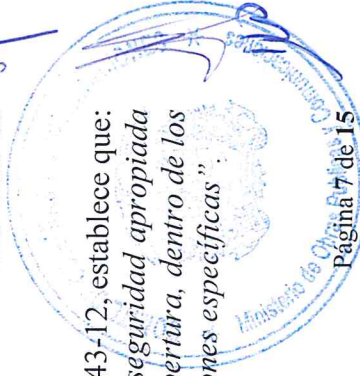
No.	OFERENTE
1	Constructora Peña Rubio, S.R.L
2	Oscar Medina Construcciones, S.R.L
3	Ing. Juan Tomás Rodríguez Flaquer

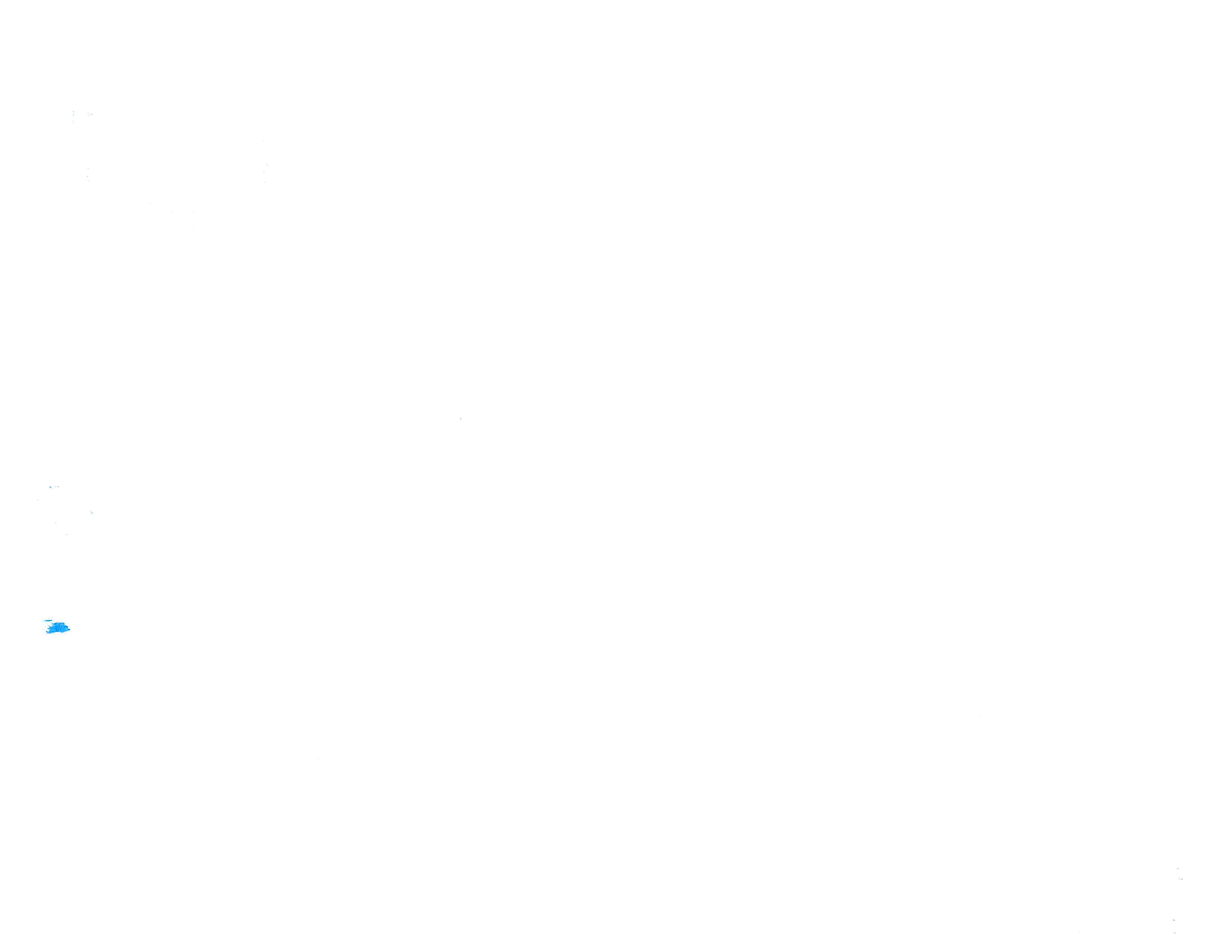
RESULTA: Que, en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las 3 referidas empresas participantes y la Notario Público de los del Número 3551 para el Distrito Nacional, Licda. Mirlla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

RESULTA: Que en el acto público la Notario Público actuante entregó las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, quien custodiará dichos sobres hasta el momento de su apertura.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *"Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas"*.





VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura y lectura de propuestas técnicas, de fecha 12 de junio de 2018.

VISTAS: Los Sobres A y B presentados debidamente cerrados en fecha 12 de junio de 2018.

VISTO: El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por la Licda. Miria Rodríguez Molina, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 12 de junio de 2018.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que, en esa misma fecha, es decir, 12 de junio de 2018, mediante el Oficio No. DCC-917-2018 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas a los fines de elaboración de informe correspondiente.

RESULTA: Que en fecha 18 de junio 2018 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Oficio No. D.A.D./00028-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro para asuntos de Compras y Contrataciones, a través del cual fue remitido el informe preliminar de evaluación de documentación subsanable elaborado por los peritos designados de fecha 15 de junio de 2018.

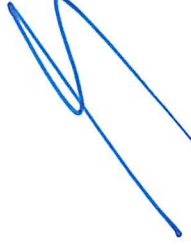
RESULTA: Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 66 /2018, de fecha 18 de junio de 2018, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable vía correo electrónico, cumpliendo con los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente proceso.

RESULTA: Que, en fecha 20 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la presentación de dichos documentos, otorgando hasta el 25 de junio de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados mediante el Oficio No. DCC-984-2018 los documentos subsanados por los proponentes, a los fines de ponderación y emitir el informe técnico final de habilitación o no habilitación de oferente para conocimiento de su oferta económica.

RESULTA: Que en fecha 03 de julio de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de ofertas técnicas y el listado de habilitados y no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

NO.	OFERENTES HABILITADOS
1	Ing. Juan Tomás Rodríguez Flaquer
2	Oscar Medina Construcciones, S.R.L.



OFERENTES NO HABILITADOS	
NO.	Constructora Peña Rubio, S.R.L
1	

RESULTA: Que los motivos de la no habilitación del oferente Constructora Peña Rubio, S.R.L., en síntesis, fueron: no presentación de todos los documentos requeridos en la fase de subsanación y aspectos relativos a los estados financieros.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el Acto Administrativo No. 67/2018, de fecha 03 de julio de 2018, acogiendo dicho informe y ordenando la notificación correspondiente.

RESULTA: Que, en consecuencia, el 03 de julio de 2018 la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los 3 oferentes participantes de los resultados de su evaluación, de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, indicándoles además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el día jueves 05 de julio del 2018:

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: “El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el periodo de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

VISTO: El Oficio No. DCC-917-2018 de fecha 12 de junio de 2018, mediante el cual la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas en el marco del procedimiento en cuestión.



VISTO: El informe preliminar de documentos subsanables remitido en fecha 18 de junio de 2018 mediante Oficio No. D.A.D./00028-2018 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora General-Asistente del Ministro para asuntos de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Acto Administrativo No. 66/2018 de fecha 18 de junio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe preliminar y notificación de documentos subsanables.

VISTOS: Los correos electrónicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de documentos subsanables dirigidos a los oferentes incursos en faltas, de fecha 20 de junio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-984-2018 de fecha 25 de junio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos los documentos subsanados.

VISTO: El Informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de julio de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 67/2018, de fecha 03 de julio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, donde aprobó la habilitación y no habilitación de los oferentes.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 3 de julio de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de su oferta económica.

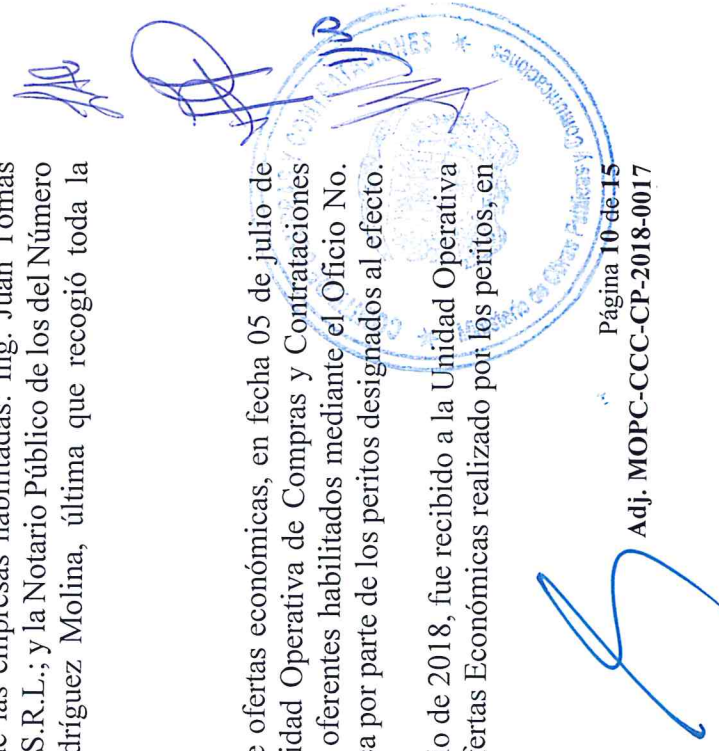
Acto de apertura de ofertas económicas

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, y estando programado para el día 05 de julio de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las empresas habilitadas: Ing. Juan Tomás Rodríguez Flaquer y Oscar Medina Construcciones, S.R.L.; y la Notario Público de los del Número 3551 para el Distrito Nacional, Licda. Mirla Rodríguez Molina, última que recogió toda la información e incidencias del acto.

Evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que, culminado el acto de apertura de ofertas económicas, en fecha 05 de julio de 2018, la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados mediante el Oficio No. DCC-1039-2018, para fines de evaluación económica por parte de los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 13 de julio de 2018, fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos, en el cual se hizo constar, lo siguiente:



Handwritten signature in blue ink. To the right is a circular official stamp of the Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, with the text 'UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES' and 'MOPC' visible. Below the stamp is another handwritten signature in blue ink.

10

“La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

ING. JUAN TOMÁS RODRÍGUEZ FLAQUER

Oferta con el monto más bajo por **RD\$39,487,054.47 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro con 47/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 11/06/2018 hasta el 11/06/2019, por un monto de **RD\$400,000.00**.

Observaciones:

En el capítulo “Revestimiento” del cuarto piso, ofertó las partidas tomando la cantidad como el precio unitario; según el precio utilizado en los demás niveles este capítulo aumentaría en **RD\$55,227.70**.

OSCAR MEDINA CONSTRUCCIONES, S.R.L.

Oferta con un monto de **RD\$44,996,504.52 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos cuatro con 52/100 pesos dominicanos)**. La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Dominicana Compañía de Seguros, C. por A., con una vigencia desde el 08/06/2018 hasta el 08/12/2018, por un monto de **RD\$460,000.00**.

Observaciones:

En el capítulo “Revestimiento” del tercer piso, no ofertó la partida “Pulido y Brillado Pisos (Pasillos, habitaciones, escalera principal y secundaria)”, esta partida representa un monto de **RD\$74,347.69**, según el precio utilizado por el oferente en los demás niveles”.

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.



VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 05 de julio de 2018.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas en fecha 05 de julio de 2018 por los oferentes: Ing. Juan Tomás Rodríguez Flaquer y Oscar Medina Construcciones, S.R.L.

VISTO: El Acto Notarial en el que se hace constar los pormenores del acto de apertura “Sobre B”, elaborado por la Licda. Mirla Rodríguez Molina, Notario Público para los del número del Distrito Nacional, de fecha 05 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1039-2018, de fecha 05 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos designados 2 ofertas económicas para fines de evaluación y recomendación de adjudicación.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 13 de julio de 2018.

VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

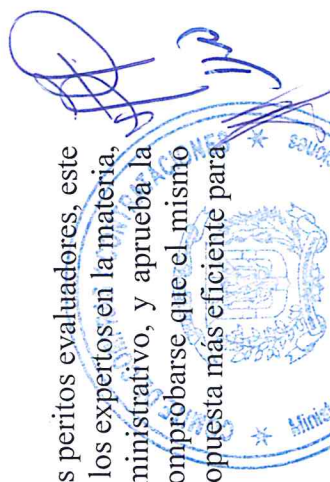
RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos, y represente el menor precio presentado, una vez realizada las correcciones aritméticas de lugar.

RESULTA: Que, en ese sentido, el informe de peritos presentado recomendó lo siguiente:

“Las observaciones realizadas no pueden modificar el monto de las ofertas debido a que no son errores aritméticos, por lo que los oferentes deben de asumir las mismas.

*Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **ING. JUAN TOMAS RODRIGUEZ FLAQUER** por el monto de **RD\$39,487,054.47 (treinta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y cuatro con 47/100 pesos dominicanos)**, si el oferente no tiene objeción en mantener su oferta por el monto presentado para la ejecución de este proyecto”.*

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor del **Ing. Juan Tomás Rodríguez Flaquer**, por comprobarse que el mismo cumple con los requerimientos técnicos y económicos, y resulta ser la propuesta más eficiente para la institución.



CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”*.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”*.

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”*.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha para la notificación del acta



de adjudicación, en virtud de que las mismas se encontraban en etapa de evaluación de ofertas económicas por los peritos designados.

CONSIDERANDO: Que es menester resaltar, que el presente procedimiento posee suma rigurosidad por la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la Administración Pública ser certera y razonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió, debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones, así como también en consonancia con las regulaciones de la normativa y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia, principios básicos de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

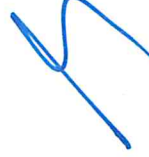
RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el informe final económico presentado en fecha 13 de junio de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0017**, llevado a cabo para la “*Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*”.

SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** al **ING. JUAN TOMÁS RODRÍGUEZ FLAQUER** el proyecto para la “*Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)*”, por el monto de **Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 47/100 pesos dominicanos (RD\$39,487,054.47)** en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-0017**, en virtud de la recomendación realizada por los peritos evaluadores mediante informe final económico presentado en fecha 13 de junio de 2018, a saber:

LOTE	PROYECTO	ADJUDICATARIO	MONTO DE LA OFERTA
1	Rehabilitación y construcción de infraestructura de residencia estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)	ING. JUAN TOMÁS RODRÍGUEZ FLAQUER	RD\$39,487,054.47

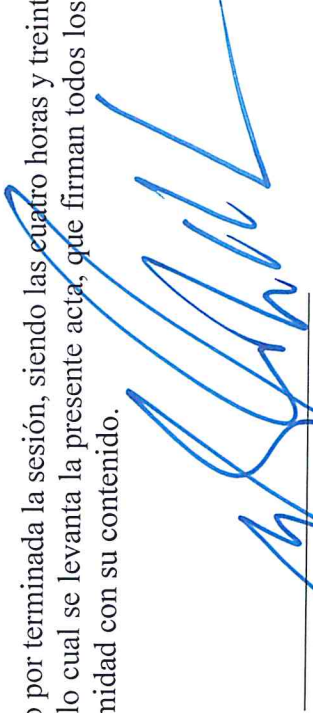
TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento por Comparación de Precios No. **MOPC-CCC-CP-2018-**



0017, llevado a cabo para la “Rehabilitación y Construcción de Infraestructura de Residencia Estudiantil de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD)”, a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

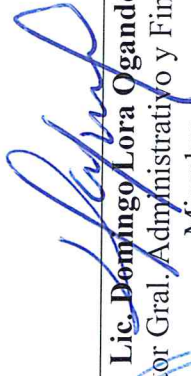
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (4:30 p.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Deisa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

